



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 230 - 2024/GOB.REG.PIURA-DRAP-DR

Piura, 20 AGO 2024

**VISTOS:** El proveído de fecha 15 de agosto de 2024 inserto en el Informe N° 56-2024-GRP-420010-420613 de fecha 14 de agosto de 2024, Resolución Ejecutiva Regional N°417-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de agosto de 2024, Resolución Directoral Regional N° 121-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR de fecha 18 de mayo del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con **Resolución Directoral Regional N° 121-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR** de fecha 18 de mayo del 2023 en su **ARTICULO PRIMERO**. – **APROBAR**; la Conformación del Comité de Selección Permanente que tendrá a cargo el desarrollo de los procedimientos de selección (Subasta Inversa y Adjudicación Simplificada) del Proyecto de Inversión Publica denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N°2536102;

Que, a través **Resolución Ejecutiva Regional N°417-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**, de fecha 02 de agosto de 2024, se resuelve en su **ARTICULO SEGUNDO: RETROTRAER** los actos del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada D.U. N° 32-2023 N°03-2023/GRP-DRA-P-SEGUNDA CONVOCATORIA, **A LA ETAPA DE EVALUACION DE OFERTAS**, a fin de que dicho acto y los subsiguientes se realicen de acuerdo con la normativa vigente de Contrataciones del Estado, conforme los fundamentos expuestos en la presente resolución y en los informes de la Dirección Regional de Agricultura;

Que, mediante **Informe N°95-2024-GRP-420010-420613-UASA** de fecha 13 de agosto de 2024, la encargada de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares se dirige al Director de la Oficina de Administración solicita la Reconformación del Comité de Selección Adjudicación Simplificada **DU 32-2023 N°03-2023/GRP-DRA-P-SEGUNDA CONVOCATORIA** cuyo objeto es el **SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORAS PARA EL DISTRITO DE MORROPON** en marco de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **"Mejoramiento del Servicio de Agua para riego mediante la instalación de Reservoirios en las Provincias de Huancabamba, Ayabaca y Morropón del Departamento de Piura"**, debido a que los servidores que desempeñaban el cargo de presidente y segundo miembro suplente han cesado en el cargo, dejando de prestar servicios a la entidad, presentando la siguiente propuesta:

**MIEMBROS TITULARES**

| MIEMBROS TITULARES | NOMBRE Y APELLIDOS               | CONDICION LABORAL | DNI      | REQUISITO PARA CONFORMAR |
|--------------------|----------------------------------|-------------------|----------|--------------------------|
| PRESIDENTE         | ING. JULIO ALBERTO ROCCA CAMASCA | PLANILLA          | 02840882 | CONOCIMIENTO TÉCNICO     |
| PRIMER MIEMBRO     | ING. ANIBAL GODOS LOPEZ          | LOCADOR           | 10422461 | CONOCIMIENTO TÉCNICO     |
| SEGUNDO MIEMBRO    | LIC. MARFISA CHASQUERO SAHUANGA  | LOCACIÓN          | 41773074 | PERTECENE AL OEC         |



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 239 - 2024/GOB.REG.PIURA-DRAP-DR

Piura, 20 AGO 2024

MIEMBROS SUPLENTE

| MIEMBROS SUPLENTE | NOMBRE Y APELLIDOS                   | CONDICION LABORAL | DNI      | REQUISITO PARA CONFORMAR |
|-------------------|--------------------------------------|-------------------|----------|--------------------------|
| PRESIDENTE        | FLOR DE MARIA SOTO CORDOVA           | LOCADOR           | 02636456 | CONOCIMIENTO TÉCNICO     |
| PRIMER MIEMBRO    | JULIO JOEL JARAMILLO CORREA          | PLANILLA          | 47137494 | CONOCIMIENTO TÉCNICO     |
| SEGUNDO MIEMBRO   | ECON.CLARA ISABEL MOGOLLÓN ADRIANZÉN | PLANILLA          | 02634151 | PERTECENE AL OEC         |

Que, con Informe N° 56-2024-GRP-420010-420613 de fecha 14 de agosto de 2024, el Director de la Oficina de Administración se dirige al Director Regional de Agricultura indica lo siguiente "Que debido al cese del miembro titular y segundo suplente del comité de selección antes mencionado y estando dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado, solicito se autorice la reconfirmación del Comité de Selección a través de acto resolutivo (...);

Que, mediante Proveído de fecha 15 de agosto de 2024, inserto en el Informe N° 56-2024-GRP-420010-420613, el Director Regional de Agricultura Piura dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del proyecto de resolución;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF), en su artículo " 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."

El citado dispositivo legal en su artículo 44.2 señala lo siguiente: "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación(...);asimismo, el Art. 44.5 establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros";

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias, Ley N° 31953 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 230 - 2024/GOB.REG.PIURA-DRAP-DR

Piura, 20 AGO 2024

Que, con las visaciones de la Dirección de la Oficina de Administración, Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina del Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DR de fecha 01 de enero del 2015 y **Resolución Ejecutiva Regional N° 397-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR, de fecha 24 de julio del 2024** el cual designa al actual encargado de la Dirección Regional de Agricultura – Ing. Pedro Antonio Valdiviezo Palacios;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR** al Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada **DU 32-2023 N°03-2023/GRP-DRA-P-SEGUNDA CONVOCATORIA** cuyo objeto es el **SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORAS PARA EL DISTRITO DE MORROPON** en marco de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **“Mejoramiento del Servicio de Agua para riego mediante la instalación de Reservorios en las Provincias de Huancabamba, Ayabaca y Morropón del Departamento de Piura”** con CUI N°2536102, el mismo que se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

| MIEMBROS TITULARES | NOMBRE Y APELLIDOS               | CONDICION LABORAL | DNI      | REQUISITO PARA CONFORMAR |
|--------------------|----------------------------------|-------------------|----------|--------------------------|
| PRESIDENTE         | ING. JULIO ALBERTO ROCCA CAMASCA | PLANILLA          | 02840882 | CONOCIMIENTO TÉCNICO     |
| PRIMER MIEMBRO     | ING. ANIBAL GODOS LOPEZ          | LOCADOR           | 10422461 | CONOCIMIENTO TÉCNICO     |
| SEGUNDO MIEMBRO    | LIC. MARFISA CHASQUERO SAHUANGA  | LOCACIÓN          | 41773074 | PERTECENE AL OEC         |

MIEMBROS SUPLENTE

| MIEMBROS SUPLENTE | NOMBRE Y APELLIDOS                   | CONDICION LABORAL | DNI      | REQUISITO PARA CONFORMAR |
|-------------------|--------------------------------------|-------------------|----------|--------------------------|
| PRESIDENTE        | FLOR DE MARIA SOTO CORDOVA           | LOCADOR           | 02636456 | CONOCIMIENTO TÉCNICO     |
| PRIMER MIEMBRO    | JULIO JOEL JARAMILLO CORREA          | PLANILLA          | 47137494 | CONOCIMIENTO TÉCNICO     |
| SEGUNDO MIEMBRO   | ECON.CLARA ISABEL MOGOLLÓN ADRIANZÉN | PLANILLA          | 02634151 | PERTECENE AL OEC         |



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 230 - 2024/GOB.REG.PIURA-DRAP-DR

Piura, 20 AGO 2024

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** a los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas supletorias y ampliatorias

**ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento** el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina de Administración, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Jurídica a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, así como a los estamentos administrativos correspondientes de la Dirección Regional de Agricultura Piura, para los fines de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE  
ING. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS  
DIRECTOR REGIONAL